



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Obras

DOM: 82
GSB/raa
1006-19



DECRETO EXENTO Nº

000697

LITUECHE, 10 JUN 2019

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- ✓ Que la Municipalidad realiza múltiples faenas ya sea a través de recursos propios y/o con fuente de financiamiento externa como proyectos y la necesidad de adquirir áridos ya sea en forma permanente u ocasional para efectuar los trabajos de reparaciones, mantenciones, construcciones, etc.
- ✓ Considerando que la Municipalidad no cuenta con maquinaria para la extracción y traslado de áridos hasta el lugar donde se deben realizar los trabajos, por tanto no es posible extraerlos por administración directa.
- ✓ Que dichos servicios deben contratarse bajo la modalidad de licitación pública, a través del Sistema de Compras y Contratación Pública.
- ✓ Las bases administrativas que se adjuntan al proceso y que norman los procesos para la adquisición de áridos
- ✓ El certificado de disponibilidad presupuestaria.
- ✓ El Decreto Nº 572 del 15-05-2019 que aprueba bases, llama a concurso y nombra comisión evaluadora de las ofertas.
- ✓ El proceso de licitación en el portal Mercado Público ID 1743-39-LE19.
- ✓ Las ofertas presentadas a través del portal.
- ✓ El Acta de Apertura y Evaluación de ofertas emitida por la comisión.
- ✓ El Decreto Nº 657 de fecha 04-06-2019 que adjudica licitación al proveedor Comercial Guerrero y Salinas Ltda., Rut 76.683.476-0.
- ✓ La orden de compra 1743-216-SE19.
- ✓ El contrato de suministro de fecha 10 de Junio de 2019, suscrito entre la Municipalidad de Litueche y el proveedor Comercial Guerrero y Salinas Ltda., Rut 76.683.476-0.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. El Decreto Alcaldicio Nº 1550 de fecha 6 de Diciembre del 2016. El acuerdo del honorable concejo municipal Nº 178/2018 de la sesión ordinaria Nº 73 del 5/12/2018, el decreto alcaldicio Nº 1609 de fecha 31-12-2018 que aprueba el presupuesto municipal 2019 El Decreto Alcaldicio Nº 597 de fecha 09-05-2018 y el Decreto Nº 847 de fecha 13-07-2018 que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "**POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**" a doña Claudia Salamanca Moris, Administradora Municipal.

DECRETO:

1.- APRUEBASE en todas sus partes el Contrato de Suministro de Aridos, suscrito con fecha 10 de Junio de 2019, entre la Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde don René Acuña Echeverría, Rut 11.631.592-0, por una parte y por la otra el proveedor Comercial Guerrero y Salinas Ltda., Rut 76.683.476-0.

2.- IMPÚTESE el gasto al ítem 22.04.999 del presupuesto municipal vigente año 2019.

3.- INCORPÓRESE copia del presente Decreto Alcaldicio en el proceso de adquisición.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

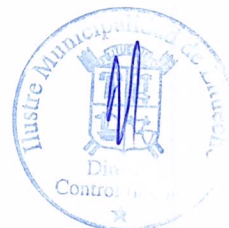


CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

CSM/LUS/RPV/GSB/raa

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Obras





CONTRATO DE SUMINISTRO AÑO 2019
ADQUISICION ARIDOS

En Litueche, a 10 días del mes de Junio de 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rut N° 69.091.100-0, representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0, por una parte y por la otra el proveedor Comercial Guerrero y Salinas Ltda., Rut 76.683.476-0, acuerdan el siguiente contrato de suministro para adquisición de áridos año 2019.

PRIMERO: Mediante la modalidad de licitación pública y según lo dispuesto en Decreto Exento N° 657 de fecha 04 de Junio de 2019, se adjudicó al proveedor Comercial Guerrero y Salinas Ltda., Rut 76.683.476-0 el contrato de suministro para adquisición de áridos 2019.

SEGUNDO: Los materiales a entregar por el proveedor, deberán ceñirse a lo establecido en las bases administrativas que regulan el llamado a licitación, las cuales forman parte integrante del presente contrato.

TERCERO: El proveedor acepta ejecutar el servicio contratado mediante la modalidad de SUMA ALZADA, durante el periodo señalado en las bases administrativas, sin intereses de ninguna especie y expresados en pesos chilenos, significando esto, cumplir con la totalidad de entrega de materiales y recibido conforme por el Mandante, lo que no da derecho al proveedor a cobrar ningún tipo de prestaciones extraordinarias que el mandante no haya solicitado por escrito. De todos modos los servicios del proveedor se finalizan una vez recepcionados conforme por la Dirección de Obras Municipales.

CUARTO: El Mandante cancelará al proveedor los materiales entregados de acuerdo a los montos consignados en la oferta presentada por el proveedor que para cada producto se consideró. Estos valores se mantendrán sin alteración por el periodo de vigencia del presente contrato.

Para la cancelación el proveedor deberá presentar:

- Factura a nombre de Municipalidad de Litueche, Rut 69.091.100-0, Cardenal Caro 796 Litueche
- Orden (es) de compra

Por su parte la Unidad Técnica Municipal (DOM) deberá adjuntar:

- Certificado de recepción conforme de los trabajos.

QUINTO: Dejase establecido que en caso de requerir la Municipalidad de Litueche un producto que no esté considerado en el listado, se cotizará en forma previa para que posteriormente se gire la orden de compra.

SEXTO: El presente contrato de suministro entrará en vigencia a contar de la fecha de adjudicación hasta el 31 de Diciembre del 2019, si ninguna de las partes manifiesta lo contrario, para lo cual deberá dar aviso por escrito con a lo menos 30 días de anticipación.

SEPTIMO: Dejase establecido que se podrá poner término al presente contrato por causales tales como:

- Incumplimiento entrega de materiales a lo menos 2 veces al año
- Incumplimiento en plazo de entrega de materiales, de forma inmediata, de acuerdo a lo ofertado por el proveedor.

OCTAVO: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Obras

Litueche
francisco de pizarra

000697

NOVENO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del proveedor y tres en poder del Municipio.

DECIMO: Para que el presente contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

COMERCIAL GUERRERO Y SALINAS LTDA.
Rut 76.683.476-0



RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde



LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal

